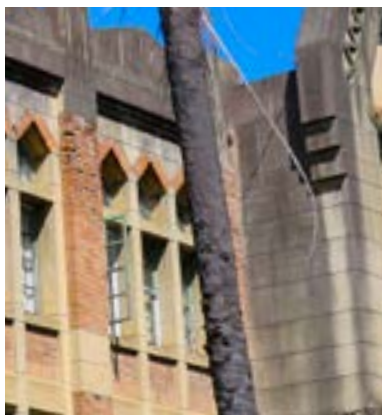


PROTOCOLO PARA RETORNO SEGURO A ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS CAMPUS Y EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

VERSIÓN 8 - MAYO 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES DE FORMA SEGURA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO/ p.5

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES CON SEGURIDAD/ p.10

2.1 CUIDADO DE PERSONAS – PREVENCIÓN DE CONTAGIO COVID-19/ p.11

2.1.1 Acciones Individuales Generales

2.1.2 Acciones Individuales - Cuidado de la Salud Mental

2.1.3 Acciones Colectivas

2.2 INFRAESTRUCTURA/ p.17

2.2.1 Adecuación de Infraestructura

2.2.2 Limpieza y Desinfección

2.2.4 Gestión Ambiental

2.3 PROCEDIMIENTOS (ADAPTACIÓN Y COMUNICACIÓN)/ p.22

2.3.1 Sintomatología COVID-19 y su manejo

2.3.2 Seguridad Física

2.3.3 Plan de Comunicaciones

2.4 MOVILIDAD / p.25

2.4.1 Plan de Movilidad Segura

3. LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, MIENTRAS PERSISTA LA PANDEMIA DEL COVID-19. / p.26

3.1 LINEAMIENTOS GENERALES/ p.27

3.2 ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL/ p.28

3.3 ÁREA DE GESTIÓN Y FOMENTO

SOCIOECONÓMICO/ p.29

3.4 ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE/ p.30

3.5 ÁREA DE CULTURA/ p.31

3.6 ÁREA DE SALUD/ p.32

4. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA COVID-19/ p.34

5. PRESUPUESTO/ p.36

6. DEFINICIONES/ p.38

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA/ p.42

PROTOCOLO PARA RETORNO SEGURO ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS CAMPUS Y EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo y tratamiento de los posibles casos sospechosos y confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con fin de insistir en la mitigación del contagio.

Mediante Acuerdo 340 del 9 de diciembre de 2020, el Consejo Superior Universitario adoptó medidas académicas para disminuir el impacto negativo de la pandemia del Covid-19 en el trabajo académico de las y los estudiantes del primer período académico del año 2021.

La Rectoría adoptó la política para aportar a la prevención y mitigación del Covid-19 en la comunidad universitaria y el protocolo para retorno seguro a actividades presenciales en los campus y edificaciones de la Universidad Nacional de Colombia.

La emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el nuevo coronavirus Covid-19 fue declarada mediante la Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y ha sido prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, 222, 738, 13151913 de 2021, 304 y 666 de 2022, hasta el 30 de junio de 2022.

El Decreto 655 del 28 de abril de 2022, *“por el cual se imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”*, regula el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable durante la emergencia sanitaria y rige a partir de las cero horas del 1 de mayo de 2022, hasta las cero horas del 30 de junio de 2022, derogando el Decreto 1615 del 30 de noviembre de 2021, el cual a su vez derogó el Decreto 1026 del 31 de agosto de 2021 y así sucesivamente fueron derogados los decretos 580 de mayo de 2021, 206 del 26 de febrero de 2021, 39 del 14 de enero de 2021, 1550 de 28 de noviembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1168 del 25 de agosto de 2020, y el Decreto 298 del 28 de febrero de 2022.

La Resolución 692 del 29 de abril de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración pública.

El Decreto 655 del 28 de abril de 2022, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en el sentido de que las entidades deben dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad vigentes y no podrán adicionar la presentación obligatoria del carné o certificado digital de vacunación contra el COVID-19, para la asistencia a eventos presenciales de carácter público o privado. Así mismo, autoriza el retiro del uso obligatorio del tapabocas en espacios abiertos al aire libre en los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% con esquemas completos y en los espacios cerrados a excepción de los servicios de salud, los hogares geriátricos y el transporte de personas en todas sus modalidades, en

los municipios con un 70% mayor de esquemas completos de vacunación y al menos un 40% de las dosis de refuerzo; también menciona que las instituciones educativas implementarán esta medida en espacios cerrados a partir del 15 de mayo de 2022.

De igual forma, expresa que, cuando la ocupación de Unidades de Cuidados Intensivos UCI sea superior al 85% en el municipio, no se podrán realizar eventos de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva de personas.

Consecuentemente, se hace necesario redefinir las estrategias que orienten el protocolo para el desarrollo de actividades presenciales, bajo la estrategia de semaforización. La organización del personal y los estudiantes, estará a cargo de los jefes de dependencia, Decanos, Directores de Departamento y los Coordinadores de Programas Curriculares, respectivamente.

El presente protocolo se compone de siete (7) capítulos, el primer y segundo capítulo relacionado con la preparación a las actividades presenciales de forma segura de la comunidad universitaria, manteniendo en el segundo capítulo las cuatro grandes áreas, que corresponden a: i. Cuidado de personas para la prevención del contagio por COVID-19; ii. Adecuación de la infraestructura, limpieza y desinfección, y gestión ambiental iii. Adaptación y comunicación de procedimientos; iv. Movilidad. El tercer capítulo está relacionado con los aspectos a tener en cuenta para el funcionamiento de las áreas y programas del Sistema de Bienestar Universitario. El cuarto y quinto capítulo desarrollan los mecanismos de seguimiento y verificación a las acciones de prevención para COVID-19 previstas en el Protocolo y las fuentes de financiación para la implementación de las acciones de prevención, el sexto y séptimo capítulo establecen definiciones y documentos de referencia.

Se espera que bajo el liderazgo del Consejo de Sede o quien haga sus veces, sean adoptados y adaptados los lineamientos definidos en este protocolo para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con las particularidades de la Sede y las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional, Regional y Local; así mismo, se sugiere que, por medio del Comité de Prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia, CPRAE, o instancia que haga sus veces en las sedes, se coordinen las actividades y responsables de su ejecución y seguimiento. De aquí en adelante, se denominará CPRAE a esta instancia.

La implementación de acciones para la presencialidad de forma segura es responsabilidad de todas las dependencias de la Universidad, y en especial de las personas que conforman nuestra comunidad universitaria, enfatizando que, de la responsabilidad individual frente al cumplimiento de las medidas de prevención del contagio por la Covid-19, depende la salud colectiva de las personas que integran nuestra comunidad.

El presente protocolo requiere ser conocido, socializado, aplicado y supervisado por toda la comunidad universitaria. Además, su actualización dependerá de la dinámica de la pandemia y las nuevas disposiciones de orden local, regional y nacional. Por esto es prioritario dar cumplimiento a sus medidas generales y específicas de bioseguridad y auto cuidado en todas las áreas de la Universidad para contener, controlar y evitar la infección por el Covid-19. Cualquier alteración o incumplimiento a estas disposiciones, será responsabilidad directa de quien las incumpla.

La Universidad Nacional de Colombia, tiene una responsabilidad institucional frente a la salud y la vida individual y colectiva de la comunidad universitaria, no obstante, la educación presencial es fundamental para el desarrollo de competencias, el aprendizaje, el relacionamiento social y la salud mental de nuestros estudiantes y el personal. En razón a esto y a las condiciones epidemiológicas, que incluye los avances en vacunación, la Universidad a continuación define estrategias para el desarrollo de actividades presenciales en espacios bioseguros, que mitiguen el contagio por Covid-19.

1.

**DESARROLLO DE ACTIVIDADES
PRESENCIALES DE FORMA
SEGURA A LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO**

En el marco de la autonomía de la Universidad Nacional de Colombia y teniendo en cuenta el análisis de referentes internacionales, las condiciones epidemiológicas locales, la capacidad del sistema de salud del distrito o municipio, la vacunación con esquema completo y de refuerzo de la población de servidores públicos docentes y administrativos, estudiantes y contratistas, la evolución en general de la pandemia, la normatividad legal vigente y las consideraciones del Comité de Crisis, se recomienda a los Consejos de Sede, o quien haga sus veces, desarrollar las acciones necesarias de prevención de la enfermedad por Covid-19 y en beneficio de la protección de la salud y la seguridad de los integrantes de la comunidad universitaria, bajo una estrategia de semaforización, en donde se determinará la forma de desarrollar las actividades, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- **Semáforo en verde:** ocupación de camas UCI inferior al 50%, con circulación baja del virus. En estos periodos, se desarrollarán actividades presenciales y los Consejos y Comités de Sede autorizarán las actividades virtuales que consideren necesarias.
- **Semáforo en amarillo:** ocupación de camas UCI entre el 50 y 84%, con circulación media del virus. En estos periodos, los Consejos y Comités de Sede determinarán la migración paulatina a las actividades virtuales o en modalidad híbrida, según lo consideren y de acuerdo a las condiciones epidemiológicas de la ciudad donde se ubique la sede.
- **Semáforo en rojo:** ocupación de camas UCI igual o superior al 85% por circulación alta del virus. No se podrán habilitar eventos que impliquen asistencia masiva de personas. En estos periodos, los Consejos y Comités de Sede determinarán el incremento en las actividades virtuales o híbridas, según lo consideren y atendiendo los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente local, regional y nacional.

En el caso de registrarse un nuevo pico epidemiológico, sería necesario regresar paulatinamente a la virtualidad, siendo coherente con el semáforo en rojo y amarillo; al disminuir el riesgo se retornaría a los campus universitarios para continuar con la actividad presencial, momento en el cual el semáforo se encontraría en verde.

Para aprovechar los aprendizajes logrados en la pandemia, los consejos de facultad, con base en los logros alcanzados en los procesos de enseñanza-aprendizaje, vienen autorizando la modalidad híbrida o virtual para algunas actividades académicas que han demostrado mejores niveles de calidad en esas modalidades. De igual manera, se han venido programando actividades virtuales atendiendo al carácter de algunas asignaturas que convocan la concurrencia de estudiantes de varias sedes (entre ellas las cátedras de facultad, de sede y nacionales) o asignaturas que cuentan con invitados internacionales o nacionales como base de su desarrollo.

Para el desarrollo de las actividades presenciales se tendrán en cuenta las medidas de bioseguridad para mitigar la propagación de Covid-19, contemplando los criterios citados a continuación:

- I. Promoción de espacios bioseguros para el desarrollo de actividades presenciales en el ámbito académico, administrativo, eventos y en general de bienestar, los cuales estarán sujetos a la verificación de las siguientes condiciones:
 - Distanciamiento individual responsable, evitando aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, minimizando la concentración de personas en un mismo lugar.
 - Condiciones de ventilación que permitan un alto flujo de aire natural, evitando que hayan grupos de personas en áreas de baja ventilación. Cuando se utilicen sistemas

de ventilación mecánica, se recomienda que se promueva la renovación constante de aire y no la recirculación del mismo.

- Desarrollo de la actividad en espacios abiertos o cerrados que cumplan con los requerimientos de ventilación citados en el ítem de Infraestructura - adecuación de áreas, del presente protocolo.
 - Limpieza y desinfección del espacio.
 - Limpieza y desinfección de las manos de las personas que ingresen
 - Ingreso de personas sin sintomatología asociada a Covid-19 a estos espacios.
- II. Durante el desarrollo de actividades académicas, administrativas o de eventos en espacios cerrados y que impliquen reunión de varias personas con una duración superior a dos horas (ejemplo salones de clase, auditorios, entre otros), y en aras de promover una medida más para espacios bioseguros, se recomienda que cada 50 minutos las personas salgan del recinto a un espacio abierto, permitiendo la ventilación del lugar de reunión mínimo por 10 minutos.
- III. EComo medida de protección y con el fin promover espacios bioseguros se verificará el estado de avance en la vacunación de los servidores públicos, estudiantes y contratistas persona natural, con el esquema completo (no incluye dosis de refuerzo). No obstante, para el desarrollo de actividades presenciales podrán ser convocadas aquellas personas que en el ejercicio de su autonomía hayan decidido no vacunarse.
- IV. Para el desarrollo de actividades administrativas y cuando no se sea posible mantener las condiciones de espacios bioseguros, se mantendrá la organización del trabajo por medio de los horarios flexibles, o cualquier otra modalidad de organización laboral que implemente la Universidad Nacional de Colombia.
- V. Para el desarrollo de las **actividades culturales, deportivas, de prestación de servicios de alimentación como restaurantes y cafeterías y en general actividades de bienestar**, se deberán verificar las condiciones establecidas para espacios bioseguros. En todos los casos, se debe promover el distanciamiento individual responsable, evitando aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, minimizando la concentración de personas en un mismo lugar.
- VI. Con el fin de incentivar el autocuidado y hacer seguimiento a las condiciones de salud, se tendrán en cuenta las siguientes acciones desde la sede, con el objetivo de proteger la salud de población vulnerable:

En caso de no contar con la información de vacunación, ya sea porque no se encuentre vacunado o porque aún no se ha registrado la información en el aplicativo, se tendrán en cuenta las siguientes acciones desde la sede, con el objetivo de proteger la salud de población vulnerable:

- Hacer el reporte de síntomas o contacto estrecho con personas confirmadas COVID-19, en el aplicativo “*Estamos Contigo*”.
- Diligenciar la encuesta de condiciones de salud en el aplicativo “*Estamos Contigo*”.
- Para las personas de mayor riesgo o que no se encuentran vacunadas, se recomienda ubicarlas en puestos de trabajo o estudio en donde se minimice el contacto con los demás integrantes de la comunidad universitaria.
- Recomendar el uso de mascarilla tipo quirúrgico o respirador N95, para personas con comorbilidades, síntomas respiratorios, no vacunados y adultos mayores.
- Realizar campañas para promover la vacunación y las medidas de bioseguridad.

El compromiso del cumplimiento de estas disposiciones, así como los efectos en su salud al no estar vacunado se plasmarán en un documento el cual debe ser firmado por la persona no vacunada, con el fin de generar conciencia frente a la afectación a la salud individual y colectiva de la Comunidad Universitaria. por el Covid-19.

VII. Para proteger la salud colectiva y la vida de nuestra comunidad universitaria, se recomienda que las facultades y dependencias en general, hagan especial énfasis a los servidores públicos docentes y administrativos, estudiantes y personas contratadas por orden de prestación de servicios, principalmente, las personas mayores de 50 años y niños, adolescentes o adultos con comorbilidades que puedan verse agravadas por Covid-19, que se apliquen el respectivo refuerzo de la vacuna.

VIII. Los docentes verificarán en el aula de clase, el cumplimiento de medidas de bioseguridad definidas en los protocolos establecidos en la respectiva sede.

IX. Es necesario enfatizar en la necesidad de reportar las condiciones de salud por medio del aplicativo “*Estamos Contigo*” para los servidores públicos (docentes y administrativos), estudiantes y personas contratadas por orden de prestación de servicios, identificando de forma oportuna sintomatología asociada al Covid-19 con el fin de realizar un acompañamiento y orientación en materia de condiciones de salud, que para el caso de los servidores públicos y contratistas estará a cargo del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo; y para el caso de estudiantes, el seguimiento y orientación lo realizará el Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario o quien que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

El seguimiento a estos aspectos permitirá evaluar la efectividad de medidas de control implementadas, reportar a la Administradora de Riesgos Laborales, en caso de ser necesario, y realizar los ajustes correspondientes en cada Sede.

Es responsabilidad del personal y los estudiantes comunicar su estado de vacunación y condición de salud por medio del aplicativo “*Estamos Contigo*” e informar al Decano, Director de Departamento, Centro, Instituto, Coordinador de Programas Curriculares, Jefe de Dependencia, docente encargado de la clase, coordinador de práctica, así como a su EPS.

X. El ingreso de visitantes, como familiares, cuidadores o acompañantes se permitirá de acuerdo a lo requerido por cada una de las dependencias de la Universidad y se exigirá a su ingreso el carné o certificado digital de vacunación.

XI. El Decano, Director de Departamento, Centro, Instituto, Coordinador de Programas Curriculares y Jefe de Dependencia antes de iniciar las actividades presenciales verificará, el cumplimiento riguroso de los protocolos de bioseguridad aprobados en cada Sede para la prevención del Covid-19. Para esto pueden apoyarse, en las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el caso de personal de planta y contratista, quienes pueden solicitar asesoría y apoyo para la ejecución de actividades de prevención del Covid-19, a la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la Universidad. De igual manera, cuando se requiera asesoría que involucre estudiantes podrán apoyarse en las Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sede de Presencia Nacional, y demás dependencias involucradas que tengan injerencia en la implementación o seguimiento de medidas de bioseguridad.

¡TENGA EN CUENTA!

1. La vacunación protege contra las formas graves de la infección por Covid-19 y disminuye la probabilidad de contagio, no obstante, no evita el contagio, por lo tanto, debe estar atento al cumplimiento de las medidas de bioseguridad y recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Portar siempre su carné o certificado digital de vacunación y presentarlo cuando se le solicite.
3. Cumplir siempre y en todo lugar las indicaciones dadas en este Protocolo y las nuevas disposiciones.
4. Contribuir con el cuidado de sí mismo, de los otros y del campus para la mitigación, control y prevención del Covid-19.
5. Informar oportunamente a las instancias correspondientes cualquier situación relacionada con la pandemia del Covid-19, para adoptar las medidas necesarias a tiempo.

2.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES CON SEGURIDAD

La preparación para el desarrollo de actividades presenciales y de eventos masivos, contempla los lineamientos generales para la prevención del contagio por el Covid - 19, en cuatro (4) categorías, las cuales deben ser trabajadas y adaptadas en cada una de las sedes de acuerdo con sus particularidades y bajo el liderazgo del Vicerrector o Director de Sede; esto incluye la definición específica de los responsables, apoyo y recursos. Las medidas de bioseguridad respecto de las cuales se recomienda se efectuó un mayor énfasis son: medidas de autocuidado, cuidado de la salud mental, lavado e higiene de manos, distanciamiento individual responsable, uso de tapabocas en los casos que aplique, ventilación, limpieza y desinfección y manejo de residuos, como mínimo las descritas en el documento “Medidas de Bioseguridad Generales y Específicas – Emergencia Sanitaria Covid-19”, disponible en la página web [www.personal.unal.edu.co/Coronavirus - COVID-19/ Salud en el Trabajo](http://www.personal.unal.edu.co/Coronavirus-COVID-19/Salud-en-el-Trabajo).

Para salidas de campo o prácticas institucionales, decanos y directores de departamento, coordinadores o encargados de las salidas de campo o prácticas institucionales, personal docente, administrativo y estudiantes se recomienda tener en cuenta las “Guías de Alertas Tempranas”, establecidas en el Acuerdo 21 de 2018 del Consejo de Bienestar Universitario (link http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=90985) y demás normas de bioseguridad definidas por cada sede.

2.1 CUIDADO DE PERSONAS – PREVENCIÓN DE CONTAGIO COVID-19

2.1.1 Acciones Individuales Generales

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>La Universidad promoverá el lavado o desinfección de manos al ingresar a la Universidad, antes y después de consumir alimentos, luego de entrar en contacto con superficies u objetos, cuando se vean visiblemente sucias, después de ir al baño, antes y después de usar tapabocas y antes de ingresar a la clase después de los recesos, antes y después de acariciar y/o cualquier elemento del animal compañía, después de estornudar y toser. Adicionalmente, recordará mediante diferentes estrategias, la importancia del lavado de manos.</p> <p>Para el personal o estudiantes en situación de discapacidad visual se promoverá una mayor frecuencia de lavado de manos, especialmente el dorso de la mano cuando se usa para la acción de ubicación, búsqueda y orientación o cuando utilizan perros guía.</p> <p>Se recomienda atender las recomendaciones del documento <i>Medidas de Bioseguridad Generales y Específicas – Emergencia Sanitaria Covid-19</i>, disponible en la página web www.personal.unal.edu.co/Coronavirus - COVID-19/ Salud en el Trabajo.</p>	<p>Servidores Públicos.</p> <p>Contratistas.</p> <p>Estudiantes.</p> <p>Visitantes.</p>	<p>Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional .</p>	<p>En coordinación con el Fondo de Emergencia creado por el CSU y con los recursos propios, las Vicerrectorías y Direcciones de sedes, hasta donde sea posible, garantizarán los insumos y condiciones que permitan adelantar estas actividades.</p>

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>Se recomienda promover entre las personas en situación de discapacidad, la limpieza sencilla y desinfección de la silla de ruedas, en especial reposabrazos, chasis, aros de propulsión y joystick en caso de sillas de ruedas eléctricas; así como de otros elementos de apoyo, como muletas, bastones, audífonos, amplificadores, pantallas.</p> <p>Mantener hidratación permanente.</p> <p>Se recomienda mantener el distanciamiento individual responsable, evitando aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados y minimizando la concentración de personas en un mismo lugar. Se recomienda evitar los saludos que impliquen contacto físico.</p> <p>El uso de alcohol glicerinado no reemplaza el lavado de manos, no obstante, cuando se realice la higiene de las manos con esta sustancia, las manos deben estar visiblemente limpias. Así mismo, se recomienda desinfectar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para la toma de huella dactilar.</p> <p>Para llamar la atención de la persona con discapacidad auditiva es necesario ubicarse frente a ella, conservando la distancia recomendada y evitando tocarla.</p> <p>Se debe evitar guiar del brazo a una persona con discapacidad visual, ya que es la zona para estornudar.</p> <p>Para proteger la salud colectiva y la vida de nuestra comunidad universitaria, se recomienda que los servidores públicos docentes y administrativos, estudiantes y personas contratadas por orden de prestación de servicios se encuentren con el esquema completo de vacunación. De igual forma, que las personas, principalmente, las mayores de 50 años y con comorbilidades que puedan verse agravadas por Covid-19, se apliquen el respectivo refuerzo de la vacuna.</p>	<p>Servidores Públicos.</p> <p>Contratistas.</p> <p>Estudiantes.</p> <p>Visitantes.</p>	<p>Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional .</p>	<p>En coordinación con el Fondo de Emergencia creado por el CSU y con los recursos propios, las Vicerrectorías y Direcciones de sedes, hasta donde sea posible, garantizarán los insumos y condiciones que permitan adelantar estas actividades.</p>

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>En la eventualidad de la detección de un caso positivo de COVID-19 en la Universidad, es necesaria la identificación de la posible cadena de contagios, permitiendo la identificación y aislamiento temprano de personas de la comunidad universitaria, potencialmente afectadas, durante el tiempo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>Por lo tanto, es responsabilidad de los servidores públicos docentes y administrativos, estudiantes y contratistas persona natural reportar por medio del aplicativo “Estamos Contigo” o cualquier otro medio, cuando no sea posible por el aplicativo, síntomas asociados a Covid-19, contactos estrechos que hayan tenido con personas positivas para Covid-19 y las personas de la comunidad universitaria con quien hayan tenido contacto, en los últimos 7 días a partir del primer momento de notificación de prueba positiva de COVID-19.</p> <p>Para el caso de contratistas persona jurídica y personal de empresas tercerizadas como aseo y vigilancia, informarán al supervisor correspondiente, quien hará el respectivo reporte al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Los servidores públicos, estudiantes y contratistas deben abstenerse de asistir a las actividades presenciales cuando presenten sintomatología respiratoria que pueda estar asociada a Covid-19. Las Personas asintomáticas que no estén vacunados o no tengan el esquema completo de vacunación y hayan tenido contactos estrechos con casos confirmados para Covid-19, o se les haya confirmado la enfermedad mediante prueba Covid - 19 positiva, deberán guardar aislamiento. Se atenderán los lineamientos establecidos por la normatividad expedida por la Universidad Nacional de Colombia, en esta materia.</p> <p>Es importante efectuar el reporte por el aplicativo “Estamos Contigo”, con el fin de realizar el acompañamiento y orientar sobre las conductas a seguir, particularmente el Área de SST atenderá los casos de los servidores públicos y contratistas; y el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario o quien haga sus veces para las Sedes de Presencia Nacional, los casos de estudiantes.</p> <p>Cuando se identifique un caso sospechoso de contagio por COVID 19 por parte de un estudiante, se debe informar a la familia o cuidadores para que se ponga en contacto con la EPS o entidad encargada del aseguramiento según aplique.</p>	<p>Servidores Públicos, estudiantes y contratistas.</p> <p>Decanos, Directores de Departamento, Centro o Instituto, Jefes de Dependencia.</p> <p>Área de SST.</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.</p> <p>Empresas contratistas de aseo y de vigilancia.</p>	<p>Unisalud y otras EPS.</p> <p>ARL Positiva y otras ARL.</p>	<p>Unisalud y otras EPS.</p> <p>ARL Positiva y otras ARL.</p>

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>En las edificaciones o campus de la Universidad donde se ubiquen termos o dispensadores de bebidas y alimentos, se debe disponer de sustancia desinfectante, indicando mediante un aviso que es necesario hacer desinfección antes y después de cada uso.</p> <p>Se recomienda no compartir utensilios de comida.</p>	<p>Supervisores de empresa de aseo.</p> <p>Áreas de Logística.</p> <p>Ordenamiento y Desarrollo Físico.</p> <p>Personal del servicio de Cafetería.</p> <p>Servidores Públicos, estudiantes y contratistas.</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.</p>	<p>Talento Humano.</p>
<p>Para el Jardín Infantil, el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar - IPARM (Sede Bogotá) y la Escuela (Sede Medellín), las Directivas socializarán con los familiares o cuidadores, que los estudiantes de educación preescolar, básica (primaria y secundaria) y media no deben asistir a la institución educativa si presentan síntomas respiratorios y la importancia de la vacunación.</p>	<p>Directivas del Jardín Infantil, IPARM y Escuela.</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.</p> <p>Direcciones del Jardín Infantil, IPARM y Escuela.</p>	<p>Talento Humano.</p>

2.1.2 Acciones Individuales - Cuidado de la Salud Mental

Es necesario seguir cuidando de la salud mental de las personas que integran la comunidad universitaria. Es importante señalar, que si siente afectada su estabilidad emocional (problemas para conciliar el sueño, irritabilidad, falta de control de las emociones, fallecimiento de una persona cercana, estrés, entre otros), puede entrar en contacto con las Áreas de Salud y de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (para servidores públicos y contratistas), o con las líneas de ayuda en Salud Mental en Colombia, que puede encontrar en el siguiente enlace: http://www.bienestar.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/universidadsaludable/saludmental/biblioteca_virtual/materialdeconsulta/directorio_colombia_salud_mental.pdf.

2.1.3 Acciones Colectivas

Control de Ingreso y Salida

Cuando la Sede lo considere pertinente y de acuerdo a la estrategia de semaforización, pueden habilitar la autorización de ingreso por medio del aplicativo “Estamos Contigo”; no obstante a lo anterior, es importante realizar un control de ingreso desde las porterías de cada edificación o campus universitario.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>Cada sede por medio del aplicativo “Estamos Contigo” o cualquier otro mecanismo cuando no sea posible por medio del aplicativo, indagará condiciones de salud, antecedentes relacionados con Covid-19 y otras condiciones especiales en la comunidad universitaria.</p> <p>No se permitirá el ingreso a personas que reporten sintomatología por el aplicativo “Estamos Contigo”.</p>	<p>Áreas de SST.</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.</p> <p>Personal docente, administrativo, estudiantes y contratistas.</p>	<p>Área de Vigilancia y Seguridad.</p>	<p>Herramientas tecnológicas para el registro, preferiblemente.</p>
<p>Toda persona que ingrese a espacios cerrados de las áreas de la salud, vehículos de la Universidad (Microbús, buseta, busetón, autobús) y transporte público debe usar tapabocas cubriendo boca y nariz.</p>	<p>Área de Vigilancia y Seguridad.</p> <p>Comunidad Universitaria y visitantes autorizados.</p>	<p>Área de SST.</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.</p>	<p>Talento Humano.</p>
<p>Se permitirá el ingreso de los proveedores o visitantes, para recibir o prestar servicios cumpliendo con las medidas de bioseguridad establecidas por la normatividad legal vigente. Especialmente, el uso de tapabocas de forma permanente en espacios cerrados de las áreas de la salud de la Universidad. Como mecanismo de control de ingreso y salida de proveedores y visitantes, puede utilizarse el aplicativo “Estamos Contigo”.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se recomienda mantener la entrega y recibo de documentos por canales virtuales. Para el ingreso al Jardín Infantil, el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar - IPARM (Sede Bogotá) y la Escuela (Sede Medellín), las Directivas coordinarán con las familias, cuidadores y/o acudientes los horarios para el ingreso y salida de los estudiantes. 	<p>Área de Vigilancia y Seguridad.</p> <p>Área de Correspondencia.</p> <p>Área Financiera y Administrativa .</p> <p>Proveedores.</p> <p>Visitantes.</p>		<p>Recursos Humanos.</p> <p>Talento Humano.</p>

Distanciamiento Individual y Responsable

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>En todo lugar se deberá evitar las aglomeraciones, para lo cual pueden organizar horarios de atención, turnos y reservas previas para los espacios cerrados, principalmente.</p> <p>De manera previa, cada Decano, Director de Departamento o Instituto, Coordinador de Programas Curriculares y Jefe de Dependencia, determinarán la máxima ocupación cuando aplique en cada espacio académico, administrativo o lugar donde se desarrollen eventos masivos y lo publicarán a su entrada. Este número máximo es de obligatorio acatamiento por el personal docente, administrativo, estudiantes, contratistas, proveedores y visitantes.</p> <p>Se recomienda evitar aglomeraciones en áreas comunes, espacios deportivos, culturales y en general para el desarrollo de eventos masivos. De igual manera, implementar el escalonamiento al ingreso y salida de la universidad, permitiendo el distanciamiento individual y responsable, evitando aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados y minimizando la concentración de personas en un mismo lugar.</p>	<p>Decanos / Directores de Departamento, Centro o Instituto.</p> <p>Jefes de Dependencia/ supervisores / interventores.</p> <p>Direcciones de Laboratorio o dependencia que haga sus veces.</p> <p>Direcciones de Ordenamiento y Desarrollo Físico.</p> <p>Áreas de Logística.</p> <p>Administradores de Edificaciones.</p> <p>Unidades de Gestión Integral.</p> <p>Vicerrectoría Académica y Direcciones Académicas o quien haga sus veces en las Sedes.</p> <p>Personal docente y administrativo.</p> <p>Estudiantes.</p> <p>Organizadores de eventos.</p>	<p>Área de SST.</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.</p>	<p>Recursos tecnológicos.</p>
<p>En el Jardín Infantil, el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar - IPARM (Sede Bogotá) y la Escuela (Sede Medellín), se recomienda organizar los cursos evitando que se presente la rotación entre niñas, niños, docentes y personal de apoyo manteniendo la estrategia de cohorte o burbuja, facilitando el distanciamiento individual y responsable, evitando aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados y minimizando la concentración de niños, niñas y adolescentes, en un mismo lugar. Lo anterior, permitirá minimizar la propagación del virus COVID - 19.</p>	<p>Decanos / Directores de Departamento, Centro o Instituto.</p> <p>Direcciones de Laboratorio o dependencia que haga sus veces.</p> <p>Vicerrectoría Académica y Direcciones Académicas o quien haga sus veces en las Sedes.</p> <p>Directivas Jardín Infantil, IPARM y Escuela.</p> <p>Personal docente .</p> <p>Estudiantes.</p>		
<p>En la medida de lo posible se recomienda adelantar reuniones virtuales, y cuando se desarrollen reuniones o eventos presenciales (grados, conferencias, celebraciones, conciertos, entre otros), estos estarán sujetos a la verificación de las condiciones para espacios bioseguros.</p> <p>Adicionalmente, se tendrá en cuenta al momento de organizar un evento priorizar su desarrollo en espacios abiertos. Por otra parte, se recomienda tener en cuenta la normativa local o regional.</p>	<p>Jefes de Dependencia/ supervisores/ interventores, Decanos, Directores de Departamento, Centro o Instituto.</p> <p>Coordinador del evento.</p> <p>Personal docente y administrativo.</p> <p>Estudiantes.</p>		<p>Recursos tecnológicos.</p>
<p>El manejo de comunicaciones oficiales se realizará preferiblemente por correo electrónico, evitando, el uso de papel; cuando sea indispensable, el uso del papel, las personas emisoras y receptoras deben atender los procedimientos de higiene y desinfección de manos, antes y después de su manejo y cuando el material de empaque lo permita desinfección de los paquetes.</p>	<p>Jefes de Dependencia.</p> <p>Decanos y Directores de Departamento.</p>		<p>Recursos tecnológicos</p> <p>Recursos para desinfección.</p>

2.2 INFRAESTRUCTURA

2.2.1 Adecuación de Infraestructura

Adecuación de áreas de ingreso y salida

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>Se recomienda el mantenimiento de dispensadores de alcohol glicerinado entre el 60% y el 95% del alcohol en lugares de ingreso y circulación de personas. Se sugiere instalarlos como mínimo en las entradas de las edificaciones y en los vehículos de la Universidad.</p> <p>Adicionalmente, si se ha identificado personal o estudiantes con discapacidad física, se sugiere ubicar dispensadores a una altura que puedan acceder las personas en silla de ruedas o talla baja.</p>	<p>Área de Logística.</p> <p>Área de Mantenimiento.</p> <p>Unidades de Gestión Integral.</p>	<p>Áreas de SST.</p>	<p>Recursos económicos para compra de alcohol glicerinado y dispensadores.</p>

Adecuación de áreas de trabajo

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>En las áreas de trabajo y estudio (laboratorios, talleres, plantas, puesto de trabajo de oficina, entre otros), se debe promover condiciones que permitan espacios bioseguros.</p>	<p>Direcciones de Laboratorio o dependencia que haga sus veces.</p> <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico.</p> <p>Área de Mantenimiento.</p> <p>Área de Logística.</p> <p>Unidades de Gestión Integral.</p> <p>Decanos y Directores de Departamento.</p> <p>Jefes de Dependencia.</p> <p>Supervisores o interventores.</p>	<p>Área de SST.</p>	<p>Recursos económicos para adquisición de estos elementos.</p>

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>Acondicionar, en lo posible, lugares donde se favorezca el alto flujo de aire natural o el uso de ventilación mecánica con renovación de aire, para llevar a cabo las actividades académicas, administrativas y de bienestar universitario, como salones de usos múltiples, espacios techados, o el desarrollo de actividades al aire libre. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que los espacios sean accesibles, cuando se haya identificado personas en situación de discapacidad.</p> <p>Propiciar el uso de lugares al aire libre para el descanso (terrazas, patios, jardines). Si el lugar es cerrado mantener puertas y ventanas abiertas.</p> <p>Favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.</p> <p>En los lugares cerrados y cálidos adicionalmente a la ventilación natural, pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.</p> <p>En los entornos cerrados con aire acondicionado, en lo posible deben ser sin recirculación de aire o funcionar con un 100% de aire exterior, para la selección de los filtros se deberá tener en cuenta la Norma 52.2 de ASHRAE las cuales dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas.</p> <p>Se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar microgotículas en el aire y el control de los niveles de CO2 como indicador de la necesidad de ventilar el espacio.</p> <p>En los entornos cerrados que requieran de sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora, los filtros deben ser cambiados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpian periódicamente.</p> <p>No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación, evitando que hayan grupos de personas en lugares de baja ventilación.</p>	<p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico.</p> <p>Área de Mantenimiento.</p> <p>Área de Logística.</p> <p>Unidades de Gestión Integral.</p> <p>Decanos y Directores de Departamento.</p> <p>Jefes de Dependencia/ supervisores / interventores.</p> <p>Docentes.</p>	<p>Observatorio de Inclusión Educativa para personas con discapacidad.</p> <p>Áreas de Acompañamiento Integral, Gestión y Fomento Socioeconómico, Salud, Cultura y Actividad física y Deportes del Sistema de Bienestar o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.</p>	<p>Recursos económicos para adecuación de áreas.</p>

Adecuación de áreas comunes

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>En los baños se debe disponer de agua limpia, papel higiénico, dosificadores de jabón y toallas de secado de manos desechables.</p> <p>En las edificaciones de Facultades, Departamentos, Centros o Institutos donde se haya identificado personal o estudiantes en situación de discapacidad física, se deben disponer de agua limpia, como jabón y alcohol glicerinado entre el 60% y 95% de alcohol, al alcance de las personas usuarias de silla de ruedas y de las personas de talla baja.</p>	<p>Área de Logística.</p> <p>Área de Mantenimiento.</p> <p>Unidades de Gestión Integral.</p> <p>Decanos y Directores de Departamento, Centro o Instituto.</p>		<p>Recursos económicos para adquisición de estos elementos.</p>
<p>Para los servicios de alimentación (cafeterías, comedores y máquinas expendedoras), se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo de bioseguridad en los servicios de alimentación de la Universidad Nacional de Colombia para la prevención y mitigación del Covid-19" (publicado en el enlace http://www.bienestar.unal.edu.co/menu-principal/otros-servicios-de-bienestar/publicaciones/), los lineamientos específicos para cada Sede publicados en el link http://www.bienestar.unal.edu.co/menu-principal/otros-servicios-de-bienestar/publicaciones/, los protocolos trazados por las Vicerrectorías o Direcciones de Sede y las autoridades sanitarias competentes.</p>	<p>Vicerrectorías o Direcciones de Sede.</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p> <p>Áreas de Gestión y Fomento Socioeconómico del Sistema de Bienestar Universitario.</p> <p>Proveedores del servicio de alimentación..</p>	<p>Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).</p>	<p>Talento Humano.</p>
<p>En los espacios para consumo o preparación de alimentos en las edificaciones, por el número de personas y horarios de trabajo presenciales, se debe tener en cuenta la verificación de condiciones en espacios bioseguros.</p> <p>Adicionalmente, en los espacios para consumo o preparación de alimentos, se debe exigir que los manipuladores de alimentos cumplan con las condiciones sanitarias para evitar posibles enfermedades transmitidas mediante los alimentos y exigir que los responsables de la entrega y suministro de alimentos realicen la limpieza y desinfección del menaje que utilicen.</p>	<p>Administradores de edificaciones.</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario.</p> <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico.</p> <p>Área de Logística.</p> <p>Unidades de Gestión Integral.</p>	<p>Empresa de aseo interno.</p>	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>Para el caso del Jardín Infantil, Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar - IPARM (Sede Bogotá) y la Escuela (Sede Medellín), se debe disponer de lugares para guardar y proteger las loncheras y demás recipientes que utilicen los estudiantes para llevar alimentos desde la casa, estos espacios deberán ser limpiados y desinfectados antes y después de su uso.</p> <p>Estos espacios deben estar separados e identificados, lejos de fuentes de calor o del almacenamiento de implementos o utensilios de cocina y sustancias utilizadas para la limpieza y desinfección.</p>	<p>Administradores de edificaciones.</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario.</p> <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico.</p> <p>Área de Logística.</p> <p>Rectores y Directores.</p>		<p>Recursos económicos para adecuación de áreas.</p>
<p>Adecuación de áreas deportivas y culturales en espacios cerrados y abiertos, para la práctica deportiva y de actividades culturales en general, incluyendo el desarrollo de eventos masivos, se debe tener en cuenta la verificación de condiciones e espacios bioseguros.</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario o quién haga sus veces en las sedes, con sus dependencias adscritas.</p> <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico, con sus dependencias adscritas.</p> <p>Unidades de Gestión Integral.</p> <p>Organizadores de eventos</p> <p>Administradores de edificaciones o responsables de los espacios cerrados.</p>		

2.2.2 Limpieza y Desinfección

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>Cuando haya un caso confirmado por COVID-19, se procederá a realizar labores de limpieza y desinfección de los lugares donde permaneció o visitó la persona contagiada, no es necesario realizar el cierre del establecimiento educativo.</p> <p>En el Jardín Infantil, el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar - IPARM (Sede Bogotá) y la Escuela (Sede Medellín), se extremará la limpieza y desinfección de las superficies en aulas o espacios pedagógicos, y se privilegiarán el uso de juguetes y materiales pedagógicos de fácil limpieza.</p> <p>Los juguetes, libros, mobiliario y otras superficies con las que están en contacto los niños y las niñas se deben limpiar con sustancias no tóxicas o idealmente con agua y jabón.</p>	<p>Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico.</p> <p>Área de Logística.</p> <p>Área de Transporte.</p> <p>Unidades de Gestión Integral.</p> <p>Oficina de Gestión Ambiental (OGA).</p> <p>Responsables Gestión Ambiental.</p>	<p>Empresa privada de Aseo.</p>	<p>Productos de desinfección.</p> <p>Equipos para desinfección.</p>
<p>Para el caso de Unisalud y en general las áreas habilitadas como IPS en la Universidad se recomienda atender el documento de "Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia".</p> <p>Se Intensificarán las medidas de limpieza y desinfección de señales en braille y alto relieve ubicadas en ascensores o cualquier otro espacio o equipo, disminuyendo así, el riesgo de contagio para personas con discapacidad visual.</p> <p>Los dispensadores de alcohol glicerinado, se limpiarán y desinfectarán frecuentemente.</p>	<p>Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico.</p> <p>Área de Logística.</p> <p>Unidades de Gestión Integral.</p> <p>Supervisor contrato empresa privada de aseo.</p>	<p>Oficina de Gestión Ambiental (OGA).</p> <p>Responsables Gestión Ambiental.</p> <p>Áreas SST.</p>	<p>Productos de desinfección.</p>

2.2.4 Gestión Ambiental

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>Se deben cumplir los lineamientos establecidos por cada Sede y el Nivel Nacional para el manejo seguro de residuos en el marco de la emergencia sanitaria.</p>	<p>Oficina de Gestión Ambiental (OGA).</p> <p>Responsables Gestión Ambiental.</p> <p>Área de Logística y Mantenimiento.</p>	<p>Área de SST.</p>	<p>Recipientes.</p> <p>Bolsas.</p> <p>Señalización.</p>

2.3 PROCEDIMIENTOS (ADAPTACIÓN Y COMUNICACIÓN)

Se deben tener en cuenta los documentos expedidos por fuentes oficiales, como normativa, protocolos y demás lineamientos expedidos por la Presidencia de la República, Ministerios, principalmente el Ministerio de Salud y Protección Social (https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx), la Organización Mundial de la Salud, el Consejo Superior Universitario, la Rectoría, los Consejos de Sede o quien haga sus veces y los Consejos de Facultad, con el fin de divulgarlos con la comunidad universitaria para disminuir la propagación del virus COVID-19. En la adaptación y comunicación de la información relevante para reducir el contagio del COVID-19, se recomienda atender, como mínimo, los siguientes aspectos:

2.3.1 Sintomatología COVID-19 y su manejo

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
Se debe reforzar en las personas la importancia del reporte de síntomas asociados al Covid - 19 y demás aspectos relacionados con manejo de casos de acuerdo con lo dispuesto por la Universidad; al igual que la normativa y protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social, disponible en la página www.personal.unal.edu.co/Coronavirus-COVID-19/salud.en.el.trabajo .	Áreas de SST. Áreas de Salud de las Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional . Decanos, Directores de Departamento, Centro o Instituto. Directivas de Jardín, IPARM y Escuela. Coordinadores de las Áreas del Sistema de Bienestar Universitario.	Áreas de Personal. Brigada de Emergencia. Jefes inmediatos. CPRAE.	Talento Humano. Recurso tecnológico.
En el marco de sus funciones, las dependencias competentes serán responsables del acompañamiento a servidores públicos, estudiantes y contratistas, en situaciones personales o familiares relacionadas con Covid - 19.	Área de SST. Áreas de Salud del Sistema de Bienestar Universitario. Unisalud. Decanos y Directores de Departamento, Centro o Instituto.	Áreas de Personal. Áreas Financieras y Administrativas.	Talento Humano. Recurso tecnológico.

2.3.2 Seguridad Física

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
Procedimiento de seguridad física que incluya: <ul style="list-style-type: none"> Mantener las puertas de acceso a las edificaciones abiertas para evitar su manipulación. Ingreso del personal autorizado, con el porte de carné institucional o debidamente identificado. 	Área de Vigilancia y Seguridad. Unidades de Gestión Integral. Comunidad Universitaria.	Área de SST.	

2.3.3 Plan de Comunicaciones

Las Sedes deben generar mecanismos que permitan que la información que se divulgue para la prevención de COVID -19, entre otras temáticas asociadas, sea accesible para la comunidad universitaria en general, incluyendo las personas en situación de discapacidad.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
Planeación de jornadas de sensibilización y adaptación para el regreso, incluyendo aspectos psicosociales. De igual manera, capacitaciones o socialización de medidas relacionadas con autocuidado para la prevención y manejo de Covid -19 para el personal, estudiantes, familiares y cuidadores, las cuales se pueden establecer a través de medios virtuales en horarios acordados con la comunidad universitaria.	Áreas de Personal. Área de SST (servidores públicos y contratistas). Unisalud. Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional (estudiantes). UNIMEDIOS.		Recursos tecnológicos.
Informar los canales de comunicación en caso de requerir información de Covid -19 o apoyo en caso de emergencia.	Área de SST. Direcciones de Bienestar Universitario de Sede y Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional. Unisalud.	Secretaría General y de Sede.	Recursos Tecnológicos.
Señalar y demarcar las áreas así: 1. Aforo máximo permitido en cada área, cuando aplique. 2. Baños, cafeterías y en general en áreas comunes, y espacios de trabajo, informando a los usuarios el número de personas que pueden permanecer en cada lugar, teniendo en cuenta una distancia entre las personas cuando aplique. 3. Técnicas de lavado de manos en baño y uso del tapabocas. En áreas donde se haya identificado personal en situación de discapacidad visual, se sugiere suministrar información auditiva, o señales con textos en braille al ingreso de las edificaciones.	Área de SST. Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional. Ordenamiento y Desarrollo Físico. Unidades de Gestión Integral.	CPRAE.	Señalización papel y protectores de acetato.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>Se recomienda enviar mensajes periódicos de temas asociados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vacunación para prevención de la COVID-19. • Normas de seguridad de prevención COVID-19 y cómo actuar ante un posible contagio. • Autocuidado como práctica esencial para prevenir COVID-19, incluir las medidas a tener en cuenta en el desplazamiento desde y hasta la vivienda. • Autocuidado en el hogar para evitar el contagio por COVID-19. • Salud Mental, de acuerdo con las diferentes guías con que cuenten las dependencias en las sedes. • Importancia del orden y aseo en espacios académicos y áreas comunes de la Universidad. • Uso de plataformas; para el caso de personas en situación de discapacidad se enviarán por postmaster los mensajes elaborados por el Observatorio de Inclusión Educativa de personas con discapacidad. <p>Se pueden usar aplicativos, redes sociales, correo electrónico, sistema de alarma en las edificaciones que cuenten con ella, protectores de pantalla o mensajes en el computador o de perifoneo, entre otras herramientas, para recordar medidas de bioseguridad.</p>	<p>Unimedios. Área de SST. Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional. Observatorio de Inclusión Educativa de personas con discapacidad. Unisalud y otras EPS. Decanos y Directores de Departamento, Centro o Instituto. CPRAE.</p>	<p>DNED. Redes sociales institucionales nacional, sedes y facultades. Secretaría General y de Sede</p>	<p>Talento Humano.</p>
<p>Mediante diferentes comunicaciones incentivar el uso de otros medios de transporte alternativos al transporte público masivo, tales como como la bicicleta, motocicleta, entre otros.</p>	<p>Área Financiera y Administrativa. Unidades de Gestión Integral. Jefes de Dependencia/ supervisores / interventores.</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional. Área de SST</p>	<p>Recurso tecnológico.</p>

2.4 MOVILIDAD

2.4.1 Plan de Movilidad Segura

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
Se recomienda tener en cuenta los lineamientos de la Rectoría y la Dirección de Relaciones Exteriores para movilidad internacional, así como la normatividad legal vigente.	<p>Áreas de SST.</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las sedes.</p> <p>Direcciones Académicas, Direcciones de Laboratorio o dependencias que haga sus veces en las sedes.</p> <p>Decanos y Directores de Departamento, Centro o Instituto.</p> <p>Unidades de Gestión Integral.</p> <p>Dirección de Relaciones Exteriores (DRE).</p>	<p>Áreas de Personal.</p> <p>Áreas Financieras y Administrativas.</p> <p>Jefes Inmediatos.</p>	Recurso tecnológico.
Definir estrategias de traslado en transporte Casa-Trabajo/Estudio-Casa, con normas de bioseguridad, especialmente, en Sedes de Presencia Nacional y Sede de la Paz, donde se cuenta con un vehículo para el traslado de personal académico y administrativo, estudiantes y contratistas.	<p>Área de Transporte.</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las sedes.</p> <p>Unidades de Gestión Integral.</p> <p>Áreas de Vigilancia.</p>	<p>Áreas de SST.</p> <p>Áreas Financieras y Administrativas.</p>	Recursos económicos para funcionamiento de vehículos.
Exigir a las empresas transportadoras que prestan el servicio de transporte escolar al colegio, jardín o escuela de la Universidad, el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para la prevención de COVID-19, establecido por la normativa legal vigente.	<p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las sedes.</p> <p>Directivas de Colegio, Escuela y Jardín Infantil.</p>		Talento Humano.
Dado que algunas sedes se encuentran adelantando modificaciones a la infraestructura física, se recomienda identificar zonas de riesgo de caídas, cambios en las vías de tránsito, entre otros, y de esta forma hacer los ajustes pertinentes en relación con condiciones seguridad en la movilidad, informar a las personas con discapacidad rutas alternas u otra información relevante para su desplazamiento y movilidad dentro de los campus.	<p>Áreas de Ordenamiento y Desarrollo Físico.</p> <p>Área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.</p>	Observatorio de Inclusión Educativa para personas con discapacidad.	Talento Humano.

3.

**LINEAMIENTOS PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS
Y PROGRAMAS DEL SISTEMA
DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,
MIENTRAS PERSISTA LA
PANDEMIA DEL COVID-19.**

Teniendo en cuenta que la pandemia del COVID-19 se mantiene a nivel nacional e internacional, para el desarrollo de las actividades de las áreas y programas del Sistema de Bienestar Universitario, se deberá seguir lo establecido en este protocolo y en los adoptados por el Gobierno Nacional, Territorial y Local, considerando el esquema de semaforización en que se encuentre cada Sede y la normatividad legal vigente.

Las actividades que desarrollen las áreas y programas del Sistema de Bienestar Universitario, continuarán haciendo énfasis en promover e implementar estrategias y acciones generales y específicas de seguridad en salud personal y colectiva, laboral y ambiental, de prevención, de protección y de formación e interiorización de nuevos estilos de vida saludable, que contribuyan con el bienestar individual y colectivo de las personas que integran la comunidad universitaria, bajo lo establecido en el presente protocolo y lo dispuesto por los cuerpos colegiados de Bienestar Universitario.

A continuación, se presentan los lineamientos generales, por cada una de las áreas que componen el Sistema de Bienestar Universitario:

3.1 LINEAMIENTOS GENERALES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
Registrar en los Sistemas de Información de Bienestar Universitario, SIBU y SINSU, las actividades que se desarrollen (presenciales o virtuales).	Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Sede y Facultad, o quién haga sus veces.	Dirección Nacional de Bienestar Universitario.	Talento Humano. Herramientas Tecnológicas.
Utilizar el aplicativo "Estamos Contigo", el cual que permite conocer entre otros las condiciones de salud, síntomas y vacunación de la comunidad universitaria, con el fin de realizar el seguimiento respectivo a los estudiantes y de ser el caso vincularlos a los diferentes programas de las áreas del Sistema de Bienestar Universitario.	Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Sede y Facultad, o quién haga sus veces.	Dirección Nacional de Bienestar Universitario. Dirección Nacional de Estrategia Digital. Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Talento Humano. Herramientas Tecnológicas.
De manera adicional, se podrán apoyar en herramientas virtuales o telefónicas, para los procesos de inscripción y participación de las personas que integran la comunidad universitaria en las actividades del Sistema de Bienestar Universitario.	Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Sede y Facultad, o quién haga sus veces.	Dirección Nacional de Bienestar Universitario. Responsables en Bienestar Universitario de temas de comunicación y divulgación. UNIMEDIOS.	Talento Humano. Herramientas Tecnológicas.
Realizar oportuna y periódicamente la difusión a la comunidad universitaria, por diferentes medios de comunicación, de los horarios y modalidad de atención, datos de contacto y actividades a realizar por las áreas del Sistema de Bienestar Universitario.	Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad.	Responsables en Bienestar Universitario de temas de comunicación y divulgación. UNIMEDIOS	Talento Humano. Herramientas Tecnológicas.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>Para el desarrollo de las actividades presenciales en espacios abiertos y cerrados, así como los eventos masivos (artísticos, culturales, deportivos, entre otros), se deberá tener en cuenta la verificación de las condiciones de espacios bioseguros y se recomienda mantener el distanciamiento individual responsable, evitando aglomeraciones y minimizando la concentración de personas en un mismo lugar.</p> <p>Para evitar las aglomeraciones o concentraciones en los diferentes espacios, se podrán establecer estrategias como horarios, previa conformación de grupo, asignación de cita, entre otros.</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad.</p> <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico.</p> <p>Área de Mantenimiento</p> <p>Área de Logística.</p>	<p>Responsables del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).</p>	<p>Talento Humano.</p>
<p>El Jardín Infantil, el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar - IPARM (Sede Bogotá) y la Escuela (Sede Medellín), deberán contar con un protocolo para las actividades presenciales, contemplando lo establecido en este protocolo y los adoptados por la Sede y el Gobierno Nacional, Regional y Local.</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles de Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p> <p>Directivas del Jardín Infantil, el IPARM y la Escuela.</p>	<p>Dirección Nacional de Bienestar Universitario.</p> <p>Responsables en Bienestar Universitario de temas de comunicación y divulgación.</p> <p>UNIMEDIOS.</p> <p>Responsables del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).</p>	<p>Talento Humano.</p>

3.2 ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>Realizar el proceso de inducción y reinducción a las y los estudiantes de primera matrícula de pregrado y posgrado y de movilidad PEAMA, de manera presencial o virtual, cumpliendo los protocolos de la Universidad y del Gobierno Nacional, Regional y Local.</p> <p>Además, se articulará con la asignatura de "Cátedra Nacional de inducción y preparación para la vida universitaria".</p>	<p>Área de Acompañamiento Integral.</p>	<p>Vicerrectorías o Direcciones de Sede.</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p>	<p>Talento Humano.</p> <p>Herramientas Tecnológicas.</p>
<p>Apoyar en los procesos de inducción y reinducción a servidores públicos docentes y administrativos de manera presencial o virtual, según las disposiciones y necesidades que se determinen del Nivel Nacional y de Sede.</p>	<p>Área de Acompañamiento Integral.</p>	<p>Dirección Nacional de Bienestar Universitario.</p> <p>Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo.</p>	<p>Talento Humano.</p> <p>Herramientas Tecnológicas.</p>
<p>Realizar el proceso de apertura del perfil integral individual de ingreso para estudiantes de pregrado de primera matrícula, de manera presencial o virtual.</p>	<p>Área de Acompañamiento Integral.</p>	<p>Vicerrectorías de Sede.</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p>	<p>Talento Humano.</p> <p>Herramientas Tecnológicas.</p>

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
Mantener en coordinación con el Área de Salud, y de acuerdo a la capacidad instalada de cada sede, la atención presencial o virtual de los integrantes de la comunidad universitaria, para la atención psicosocial, de primer escucha, urgencia psicológica, casos de violencias, vulneración de derechos, conforme a lo estipulado en la normatividad de cada área.	Área de Acompañamiento Integral.	Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces. Área de Salud.	Talento Humano. Herramientas Tecnológicas.
Las visitas domiciliarias se podrán realizar cumpliendo las medidas de bioseguridad establecidas en los protocolos de la Universidad y del Gobierno Nacional, Regional y Local.	Área de Acompañamiento Integral.		Talento Humano. Herramientas Tecnológicas.

3.3 ÁREA DE GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
Las Sedes reanudarán el funcionamiento dentro de los campus de los servicios de alimentación (cafeterías, comedores y máquinas expendedoras), siguiendo lo establecido en el “Protocolo de bioseguridad en los servicios de alimentación de la Universidad Nacional de Colombia para la prevención y mitigación del COVID-19” (publicado en la página web http://www.bienestar.unal.edu.co), los protocolos trazados las Vicerrectorías o Direcciones de Sede y las autoridades sanitarias competentes. La entrega de los apoyos alimentarios estudiantiles, se realizará conforme a la normatividad vigente del Consejo de Bienestar Universitario.	Vicerrectorías o Direcciones de Sede. Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces. Área de Gestión y Fomento Socioeconómico. Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico. Oficinas de Gestión Ambiental. Proveedores del servicio de alimentación.		Talento Humano.
Promover acciones de autocuidado dirigidas a formas seguras de consumo de alimentos durante la permanencia en los campus.	Área de Gestión y Fomento Socioeconómico. Proveedores del servicio de alimentación.	Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces. Responsables en Bienestar Universitario de temas de comunicación y divulgación. UNIMEDIOS.	Talento Humano.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>En el caso de que la Sede opte por entregar tarjetas o tiquetes para uso de transporte público, se adelantarán campañas de autocuidado y de formas seguras de uso del transporte público.</p> <p>Promover el uso de los medios de transporte cumpliendo lo establecido en este Protocolo, los adoptados por la Vicerrectorías y Direcciones de Sede, y el Gobierno Nacional, Regional y Local.</p>	<p>Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.</p> <p>Vicerrectoría o Direcciones de Sede.</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p> <p>Responsables de la vigilancia en los campus.</p> <p>Sección de Logística en la Sede.</p> <p>Responsables en Bienestar Universitario de temas de comunicación y divulgación.</p> <p>UNIMEDIOS.</p>	<p>Talento Humano.</p>
<p>Velar por el cumplimiento en los alojamientos estudiantiles de las condiciones previstas en la normatividad vigente del Consejo de Bienestar Universitario, el "Manual de Convivencia" establecido para cada alojamiento y los protocolos adoptados por la Vicerrectorías y Direcciones de Sede, y el Gobierno Nacional, Regional y Local.</p>	<p>Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p>	<p>Talento Humano.</p>

3.4 ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>Realizar las actividades de los programas del Área, enfocadas en contribuir con la salud física y mental de las personas que conforman la comunidad universitaria, así como con fomentar y/o mantener hábitos de vida saludable, promover la actividad física y el uso creativo del tiempo libre, cumpliendo con lo establecido en este Protocolo, los adoptados por la Vicerrectorías y Direcciones de Sede, y el Gobierno Nacional, Regional y Local.</p>	<p>Área de Actividad Física y Deporte.</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p>	<p>Talento Humano.</p> <p>Herramientas tecnológicas.</p>
<p>En los escenarios deportivos y para la realización de eventos masivos, se deberán verificar las condiciones de espacios bioseguros y se recomienda mantener el distanciamiento individual responsable, evitando aglomeraciones y minimizando la concentración de personas en un mismo lugar, en cumplimiento de los protocolos trazados por el Nivel Nacional, las Vicerrectorías o Direcciones de Sede, y por los Gobiernos Nacional, Regional y Local.</p> <p>En esa medida, deberán ser permanentes las medidas de limpieza y desinfección de los equipos e implementos deportivos después de cada uso.</p>	<p>Vicerrectorías o Direcciones de Sede.</p> <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico.</p> <p>Área de Actividad Física y Deporte.</p> <p>Empresa de Aseo</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p>	<p>Talento Humano.</p>

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>En caso de que la Sede sea convocada a participar en eventos deportivos internos y externos, se debe cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos para esta actividad, tanto por la Universidad como por la entidad organizadora, así como los adoptados por los Gobiernos Nacional, Regional y Local.</p>	<p>Área de Actividad Física y Deporte.</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p>	<p>Talento Humano.</p>

3.5 ÁREA DE CULTURA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>Realizar las actividades culturales de manera presencial o virtual, como parte de la formación integral, la promoción de la salud mental y la sana convivencia, cumpliendo con lo establecido en este Protocolo, los adoptados por la Vicerrectorías y Direcciones de Sede, y el Gobierno Nacional, Regional y Local.</p>	<p>Área de Cultura.</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p>	<p>Talento Humano. Herramientas Tecnológicas.</p>
<p>En los escenarios culturales y espacios para las actividades culturales, así como eventos masivos, se deberán verificar las condiciones de espacios bioseguros y se recomienda mantener el distanciamiento individual responsable, evitando aglomeraciones y minimizando la concentración de personas en un mismo lugar, cumpliendo con los protocolos trazados por el Nivel Nacional, las Vicerrectorías o Direcciones de Sede, y por los Gobiernos Nacional, Regional y Local.</p> <p>En esa medida, deberán ser permanentes las medidas de limpieza y desinfección de los instrumentos, implementos y materiales después de cada uso. En el caso de los instrumentos de viento, para poder ser usados, cada integrante que deba usar el instrumento propiedad de la Universidad, deberá hacerlo con su propia boquilla, o caña según sea el caso.</p>	<p>Vicerrectorías o Direcciones de Sede. Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico. Área de Cultura. Empresa de Aseo .</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p>	<p>Talento Humano.</p>

3.6 ÁREA DE SALUD

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>Prestar los servicios de salud y especialidades que se encuentren debidamente habilitados por las entidades competentes en materia de Salud, estableciendo si la prestación será en la modalidad presencial o virtual, teniendo en cuenta lo establecido en este protocolo, el de Sede y las medidas de bioseguridad señaladas por el Gobierno Nacional, Regional y Local.</p>	<p>Área de Salud. Responsables del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).</p>	<p>Vicerrectorías o Direcciones de Sede. Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional y Sede, o quién haga sus veces.</p>	<p>Talento Humano. Herramientas Tecnológicas.</p>
<p>En los espacios del Área de Salud será obligatorio el uso del tapabocas.</p>	<p>Área de Salud.</p>	<p>Vicerrectorías o Direcciones de Sede. Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional y Sede, o quién haga sus veces. Responsables del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).</p>	<p>Talento Humano.</p>
<p>Diligenciar por parte del estudiante como del profesional en salud, el respectivo consentimiento informado para toda atención individual, sea de manera presencial o virtual. Si el estudiante presenta alguna condición respiratoria o conjuntivitis, deberá quedarse en casa, y su cita será virtual, donde se orientará o remitirá a su EPS. Se indicará a los estudiantes sobre la puntualidad en los horarios de las citas para evitar aglomeraciones y la correcta ubicación en las áreas de zona de espera.</p>	<p>Área de Salud. Estudiantes. Empresa de Aseo. Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico.</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional y Sede, o quién haga sus veces.</p>	<p>Talento Humano. Herramientas Tecnológicas.</p>
<p>Realizar la apertura de la historia clínica a los estudiantes admitidos según lo establecido en la normatividad vigente del Consejo de Bienestar Universitario.</p>	<p>Área de Salud.</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional y Sede, o quién haga sus veces.</p>	<p>Talento Humano. Herramientas Tecnológicas.</p>

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	RECURSOS
<p>Realizar las atenciones de manera presencial o virtual de acuerdo con lo establecido por cada Sede y teniendo en cuenta lo establecido en este protocolo, el de Sede y las medidas de bioseguridad señaladas por el Gobierno Nacional, Regional y Local, De ser necesario remitir al estudiante a su EPS.</p>	<p>Área de Salud</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional y Sede, o quién haga sus veces.</p>	<p>Talento Humano. Herramientas Tecnológicas.</p>
<p>Hacer especial énfasis en la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios compatibles con la infección por COVID-19 según los lineamientos de la universidad. En caso de ser detectados, realizar el reporte de estudiantes con signos de alarma relacionados con el Covid-19, a las instancias de la Universidad y la Sede que lo requieran, incentivar al estudiante que realice el reporte a las EPS o antes de Salud del correspondiente Municipio y atender los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p>Área de Salud.</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional y Sede, o quién haga sus veces.</p>	<p>Talento Humano. Herramientas Tecnológicas.</p>
<p>Implementar campañas y orientar hábitos y prácticas que contribuyan a la salud mental, protección de la vida y del ambiente, promoción de la salud con énfasis en el autocuidado individual y colectivo, promoción de la vacunación COVID-19, así como de prevención de la enfermedad en el marco de la pandemia.</p> <p>Promover en todos los espacios y ambientes universitarios la cultura de universidad promotora de salud, teniendo en cuenta lo establecido en este protocolo, el de Sede y las medidas de bioseguridad señaladas por el Gobierno Nacional, Regional y Local.</p>	<p>Área de Salud.</p>	<p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces</p> <p>Responsables en Bienestar Universitario de temas de comunicación y divulgación.</p> <p>UNIMEDIOS.</p>	<p>Talento Humano. Herramientas Tecnológicas.</p>

4.

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA COVID-19

Es necesario hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de las acciones de prevención del contagio COVID-19 establecidas en el presente protocolo; para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo, atendiendo lo establecido en sus procedimientos y normatividad vigente a nivel universitario y nacional, harán seguimiento a las condiciones de salud y trabajo del personal académico, administrativo y contratistas; las no conformidades serán reportadas al Comité de Prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia (CPRAE).
2. El Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, atendiendo lo establecido en sus procedimientos y normatividad vigente a nivel universitario y nacional, harán seguimiento a las condiciones de salud de las y los estudiantes que sean identificados o que informen sobre una condición de salud relacionada con la Covid-19, y las no conformidades serán reportadas al Comité de Prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia (CPRAE).
3. Las dependencias con injerencia directa en la implementación de las acciones, así como Decanos, Directores de Departamento, Centro y de Instituto, Jefes de Dependencia, supervisores / interventores y quienes ejerzan actividades de coordinación de áreas y equipos de trabajo verificarán el cumplimiento de las acciones establecidas en el protocolo de cada una de sus sedes y en el presente protocolo; cualquier incumplimiento que se presente deberá ser reportado al Comité de Prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia (CPRAE).
4. El CPRAE, adicionalmente coordinará con las dependencias que lo conforman actividades de seguimiento y las acciones de mejora, para lo cual tendrá en cuenta, además, la información reportada de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores del presente artículo.

RECUERDE:

- Cumplir siempre y en todo lugar las normas institucionales y todas las medidas sanitarias para prevenir el contagio del COVID-19.
- Su cumplimiento depende más de su responsabilidad, compromiso ético, comportamientos y del autocuidado que se tiene.
- ¡Es mejor prevenir que curar! Adopte siempre las medidas preventivas y NO las medidas que ponen en riesgo su salud y su vida, así como la de los demás integrantes de su familia, comunidad universitaria y sociedad.
- Mantener la información actualizada en el aplicativo “*Estamos Contigo*”
- Portar siempre su carné o certificado digital de vacunación y presentarlo cada vez que se le soliciten.
- Evite cualquier medida sancionatoria. Esté informado e informe oportunamente cualquier irregularidad que vea o identifique a quien corresponda.

5.

PRESUPUESTO

Cada Sede, por medio de sus Vicerrectorías o Direcciones, identificará las posibles fuentes de financiación y proyectará un presupuesto inicial y mensual necesario para la implementación de las acciones de prevención COVID-19, de acuerdo a sus particularidades, exigencias (habilitación), y lineamientos del Gobierno Nacional, Regional y Local.

Para respaldar financieramente la implementación de las acciones establecidas en el protocolo de bioseguridad establecido en cada una de las sedes para lograr minimizar los efectos de la crisis en toda la comunidad universitaria, se podrá contar con los recursos del Fondo de Emergencia creado por el artículo 2 del Acuerdo 325 de 2020 del Consejo Superior Universitario, así como con los recursos disponibles de las sedes y de las facultades.

Durante la Ley de Garantías y de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 996 de 2005, queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos requeridos para cubrir las emergencias sanitarias, como la generada por el Covid-19.

**¡La salud de cada uno de los integrantes de la comunidad
universitaria es responsabilidad de todos!**

6.

DEFINICIONES

Acompañamiento a Distancia: Orientaciones pedagógicas que los docentes han comunicado a través de diferentes medios posibles, a los estudiantes y a las familias, desde el momento en que inició la medida de aislamiento preventivo, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en los hogares¹.

Aglomeración: Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento².

Alternancia: Opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros³.

Ambiente de Trabajo o Estudio Seguro: Condiciones físicas y organizacionales que protegen y promueven la salud y la seguridad de la Comunidad Universitaria⁴.

Autocuidado o autoasistencia: Según la definición de la OMS, es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla “*como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad*”⁵.

COVID-19: Según define la OMS, enfermedad respiratoria aguda causada por un nuevo coronavirus humano llamado SARS-CoV-2, que causa una mayor mortalidad en personas con una edad de 60 años o más y en personas con afecciones médicas subyacentes, como enfermedades cardiovasculares, enfermedad respiratoria crónica, diabetes y cáncer, entre otras.

Desinfección: Destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativa pero no la eliminación de esporas bacterianas⁶.

Discapacidad Auditiva: Personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad.

Discapacidad Física: Personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel musculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento.

1 Lineamientos para la prestación de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de Bioseguridad en la Comunidad Educativa https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_1.pdf

2 Ministerio de Salud y Protección Social - Anexo Técnico de la Resolución 692 del 29 de abril de 2022. Definiciones.

3 Lineamientos para la prestación de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de Bioseguridad en la Comunidad Educativa https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_1.pdf

4 Adaptada de “Entornos Laborales Saludables: Fundamentos y Modelo de la OMS”, 2010, https://www.who.int/occupational_health/evelyn_hwp_spanish.pdf

5 Ministerio de Salud y Protección Social - Anexo Técnico de la Resolución 692 del 29 de abril de 2022. Definiciones.

6 Adaptada de la Guía GIPG 16 V2 Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19.

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG16.pdf>

Discapacidad Intelectual: Personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.

Discapacidad Múltiple: Presencia de dos o más deficiencias asociadas de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.

Discapacidad Psicosocial (Mental): Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.

Discapacidad Visual: Personas con dificultad para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos.

Espacios abiertos: Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre⁷.

Espacios cerrados: Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines⁷.

Estrategia de Cohorte o Burbuja: se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas, adolescentes y adultos que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico⁷.

Eventos Públicos o Privados: congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella⁸.

Evento Masivo: para efectos del presente protocolo, los eventos masivos son aquellos eventos de afluencia masiva de público, que de acuerdo con el Decreto 3888 de 2007 se definen como *“congregación planeada superior a mil (1.000) personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.*

No obstante la anterior definición, los respectivos Comités Regionales o Locales podrán caracterizar como Eventos Masivos aquellos eventos inferiores a mil (1.000) personas dada la relevancia en la capacidad opera-

⁷ Adaptado de Ministerio de Salud y Protección - Anexo Técnico de la Resolución 692 del 29 de abril de 2022. Definiciones.

⁸ Ídem

tiva regional o local, el tipo de evento, el aforo del escenario, la concentración del público y de las condiciones del lugar del evento principalmente, para lo cual deberá acatarse las normas contenidas en el Código Nacional de Policía sin perjuicio de las disposiciones locales que rijan sobre ese tema”⁹.

Limpieza: Proceso de remoción de suciedad visible (p. ej. suciedad y materia orgánica) de objetos y superficies por medios físicos o químicos. Se realiza habitualmente utilizando agua con soluciones detergentes o productos enzimáticos¹⁰.

Personas en Situación de Discapacidad: Personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás¹¹.

Sordoceguera: Personas que presentan una combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.

Trabajo Académico en Casa (estudio en casa): Continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes, con el acompañamiento de los docentes.

Trabajo en Casa: Se entiende como trabajo en casa la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Este no se limita al trabajo que puede ser realizado mediante tecnologías de la información y las comunicaciones, medios informáticos o análogos, sino que se extiende a cualquier tipo de trabajo o labor que no requiera la presencia física del trabajador o funcionario en las instalaciones de la empresa o entidad.

Transición Progresiva Casa-Institución Educativa: Preparación y puesta en marcha de acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y consentida por las familias y estudiantes, la prestación del servicio en modalidad presencial, en tiempo de emergencia sanitaria.

⁹ Decreto 3888 de 2007 “por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”

¹⁰ Guía GIPG 16 V2 - Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19

¹¹ Lineamientos de Prevención del Contagio por Covid-19y Atención en Salud para las Personas con Discapacidad, sus Familias, las Personas Cuidadoras y Actores del Sector Salud. Ministerio de Salud. <https://www.dssa.gov.co/images/comunicados/2020/Marzo/TEDS02.pdf>

7.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Decreto 655 del 28 de abril de 2022 “por el cual se imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”

Decreto 3888 de 2007 “por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”

Resolución 692 del 29 de abril de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.

Resolución 666 del 28 de abril de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022”.

Lineamientos generales para el uso del tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

Guía No 4 “Lineamientos para Prevención Control y Reporte de Accidente por Exposición Ocupacional al COVID-19 en Instituciones de Salud”
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GPSG04.pdf>

Lineamientos de Prevención del Contagio por Covid-19 y Atención en Salud para las Personas con Discapacidad, sus Familias, las Personas Cuidadoras y Actores del Sector Salud. Ministerio de Salud.
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TFDS02.pdf>